

Contrato de fabricación y adquisición de dosis vacunales del serotipo 8 inactivado del virus de la lengua azul para las especies bovina y ovina para evitar la difusión y propagación de este virus, CEM 1-2024.

Partes

Elvira Cruz Rojo, con DNI 09794687E, apoderada de la entidad **LABORATORIOS SYVA, SAU**, con CIF n.º A78633856.

Joan Simonet Pons, Presidente de la entidad pública empresarial **INSTITUT DE RECERCA I FORMACIÓ AGROALIMENTÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS (IRFAP)**, con CIF Q-0.700.676-J.

Antecedentes

1. El IRFAP es una entidad pública empresarial de las que prevé el artículo 2.1.b., de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con personalidad jurídica propia y diferenciada, y con capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, sin perjuicio de la relación de tutela con la Administración de la Comunidad Autónoma, que tiene como fines generales los fines relacionados con la agricultura, la ganadería y la pesca de competencia del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, salvo que estén atribuidos a otros organismos del sector público instrumental, y que está adscrita a la Consellería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en virtud del Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. En el BOIB número 123 de 19-09-2024 se publicó la Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la que se declara la presencia de la enfermedad del virus de la lengua azul, y se adoptan medidas sanitarias de salvaguarda para evitar su propagación a todo el territorio de las Illes Balears.

Esta Resolución adoptaba, entre otras las mediadas siguientes:

1. Declaración oficial de la enfermedad

Declarar la presencia del serotipo 8 del virus de la lengua azul en las Illes Balears.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2>

CSV: 6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2

4. Programa de vacunación

Establecer, para todo el territorio de las Illes Balears, un programa de vacunaciones obligatorias contra el serotipo 8 del virus de la lengua azul de las especies bovina y ovina para evitar su difusión y propagación.

5. Declaración de emergencia

1. Declarar la emergencia de las actuaciones y contrataciones pertinentes para la erradicación del brote de lengua azul en las Illes Balears.

2. Ordenar la ejecución de lo necesario para evitar y erradicar la situación de gravedad ocasionada por el brote de lengua azul en las Illes Balears, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 —tramitación de emergencia— de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

3. El Presidente del IRFAP en fecha 26-09-2024 aprobó el expediente de contratación, y apreció y declaró la emergencia en el presente contrato.
El valor estimado del contrato es de 205.000 €.
El código CPV del contrato es el 33651690-1; Vacunas para la medicina veterinaria.
4. El IRFAP ha obtenido un presupuesto de la empresa LABORATORIOS SYVA, S.A.U. que puede fabricar las vacunas objeto del contrato.

La oferta presentada por LABORATORIOS SYVA SAU cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La vacuna ofertada mejora los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas al tener los serotipos 8 y 4, con lo cual, la inmunidad conseguida es más amplia y completa (actualmente, en las Islas Baleares no está circulando el serotipo 4, pero está presente a territorios peninsulares próximos).

5. En fecha 26-09-2024 el Presidente del IRFAP adjudicó por el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 -tramitación de emergencia- de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público el presente contrato a la entidad LABORATORIOS SYVA, SAU.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Contrato, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2>

CSV: 6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2

1. Objeto

La fabricación, suministro, entrega y descarga, en función de las necesidades del IRFAP, (de conformidad con la Disposición Adicional 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector público) de como máximo 500.000 dosis vacunales (2 ml.) de los serotipos 8 y 4 inactivados del virus de la lengua azul para las especies bovina y ovina para evitar la difusión y propagación de este virus, siguientes:

Material	Denominación	Cantidad
00830	SYVAZUL BTV 4+8, 200 ML.	800 UN
00831	SYVAZUL BTV 4+8, 80 ML	500 UN
00830	SYVAZUL BTV 4+8, 200 ML.	1.600 UN
00831	SYVAZUL BTV 4+8, 80 ML.	1.000 UN
00830	SYVAZUL BTV 4+8, 200 ML.	1.600 UN
00831	SYVAZUL BTV 4+8, 80 ML.	1.000 UN

Las dosis vacunales suministradas al IRFAP tienen que tener como mínimo una caducidad de un año desde la fecha de recepción por parte del IRFAP.

En el presente contrato se entiende como dosis vacunal únicamente la cantidad de 2 ml. A efectos del presente contrato la dosis vacunal es la preparación de 2 mililitros del virus inactivado destinada a generar inmunidad adquirida contra la enfermedad de la lengua azul mediante estimulación de la producción de anticuerpos.

2. Legislación aplicable

El presente contrato de suministros se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Pliegos

La entidad contratista LABORATORIOS SYVA, SAU, se compromete a realizar el objeto del contrato de referencia consistente a dar cumplimiento a lo establecido en el



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2>

CSV: 6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2

Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato CEM 1-2024, el cual las dos partes declaran conocer y al que ambas partes dan su conformidad.

4. Precio

El contrato se adjudica por un importe máximo de 205.000 € sin IVA, y de 225.500 € con IVA, siendo los importes unitarios de adjudicación de las vacunas a adquirir los siguientes:

Material	Denominación	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
00830	SYVAZUL BTV 4+8, 200 ML.	800 UN	41,00 EUR	32.800,00 EUR
00831	SYVAZUL BTV 4+8, 80 ML	500 UN	16,40 EUR	8.200,00 EUR
00830	SYVAZUL BTV 4+8, 200 ML.	1.600 UN	41,00 EUR	65.600,00 EUR
00831	SYVAZUL BTV 4+8, 80 ML.	1.000 UN	16,40 EUR	16.400,00 EUR
00830	SYVAZUL BTV 4+8, 200 ML.	1.600 UN	41,00 EUR	65.600,00 EUR
00831	SYVAZUL BTV 4+8, 80 ML.	1.000 UN	16,40 EUR	16.400,00 EUR
	Total sin IVA			205.000,00 EUR
	Total con IVA			225.500,00 EUR

Al ser un contrato de suministro en función de las necesidades regulado a la disposición adicional 33 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto limitativo máximo es de 205.000,00 € sin IVA, y de 225.500,00 € con IVA.

El precio prevé la mercancía puesta en destino con descarga incluida, e incluye todos los gastos necesarios (transporte, almacenamiento, autorizaciones, ...), hasta su correcta entrega en los puntos de recepción del IRFAP.

Si bien las ubicaciones pueden modificarse a lo largo de la ejecución del contrato, las dos ubicaciones iniciales de los puntos de recepción donde deben entregarse y descargarse las dosis vacunales son:

- Menorca: Sede del IRFAP. POICI, C/ Bijuters, nº 36, parcela 11. 07760 Ciutadella, Menorca



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2>

CSV: 6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2

- Mallorca. Sede del IRFAP. C/ Babiaca, nº 2. 07198. Son Ferriol, Palma, Mallorca.

El IRFAP tiene prevista la siguiente cadencia de los pedidos:

- Menorca: 1 único pedido
- Mallorca: un máximo de 4 pedidos

5. Duración

El inicio de la fabricación de las vacunas no podrá ser superior en un mes contado desde la aprobación del expediente de contratación realizada el 26-09-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 —tramitación de emergencia— de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

LABORATORIOS SYVA, SAU, se obliga a iniciar la fabricación de las vacunas objeto del contrato antes del 25-10-2024, y a emitir un certificado acreditativo del inicio de la fabricación.

Las dosis se tendrán que entregar en los plazos estimados siguientes:

- 03-12-2024
- 08-01-2025
- 10-02-2025

6. Condiciones de pago.

Sólo se realiza el pago de las dosis efectiva y correctamente suministradas.

El abono del precio se hace dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros facturados.

Al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales del IRFAP, y el gasto máximo para el contrato es de 205.000,00 € (doscientos cinco mil Euros), más IVA.

El IRFAP no está obligado a adquirir una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto máximo establecido en este contrato.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2>

CSV: 6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2

El IRFAP únicamente pagará los suministros previamente encargados y correctamente suministrados que cumplan con las especificaciones indicadas, y que no tienen por qué coincidir con los derivados de los censos indicados.

La Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone:

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

7. Supuestos en los cuales procede la resolución

Los establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

8. Fuero

Ambas partes, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran, se someten en caso de litigio a los tribunales de Palma de Mallorca. Así mismo, el contratista se somete a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en general, a las restantes disposiciones vigentes en materia de contratación con el sector público que sean aplicable en el presente contrato, así como a las normas tributarias, laborales, de integración social de minusválidos, si procede, y a las otras de obligado cumplimiento.

Como prueba de conformidad, se firma este contrato en dos ejemplares.

Palma, en fecha de firma electrónica

Por LABORATORIOS SYVA, SAU

Firmado digitalmente por
09794687E ELVIRA
CRUZ (R: A78633856)
Fecha: 2024.10.03
16:05:56 +02'00'

Elvira Cruz Rojo

Por INSTITUT DE RECERCA I FORMACIÓ
AGROALIMENTÀRIA I PESQUERA DE LES
ILLES BALEARS (IRFAP)

Joan Simonet Pons



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2>

CSV: 6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN SIMONET PONS

Conseller

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 07-10-2024 13:59:39 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

ELVIRA CRUZ ROJO

(En representació de LABORATORIOS SYVA SAU amb NIF / CIF A78633856)

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 07-10-2024 14:00:27 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04027054_2024_r3jtnnkmjrhc4nedhk7ijs2u6nrh58

Nom del document: Contratce_CEM_1-2024_Vacunes_LLB-signat.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Contracte

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04027054

Data captura: 07-10-2024 14:00:23 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2>

CSV: 6ec9b8f40d6b6b990ea0d36fd62c069492a8dfda15c5e1d7c52cef18c96e4da2